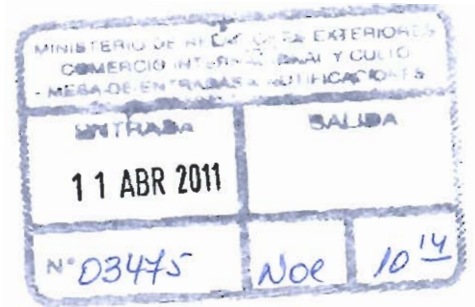


Buenos Aires, 11 de abril de 2011

Señor Héctor Timerman
Ministro de Relaciones Exteriores,
Comercio Internacional y Culto de la
República Argentina



Estimado Ministro:

Desde el Proyecto Puente Democrático, una iniciativa del Área Promoción Internacional de los Derechos Humanos del Centro para la Apertura y el Desarrollo de América Latina (CADAL), institución reconocida por la Organización de Estados Americanos (OEA), tenemos el agrado de dirigirnos a usted con el objeto de solicitarle que con motivo del levantamiento de la suspensión de Cuba en la OEA¹ y dado el manifiesto desinterés del régimen de partido único que gobierna en ese país en armonizar su normativa interna con las prácticas, los propósitos y principios de la OEA; la representación diplomática de la República Argentina en La Habana cumpla con el artículo 1º de la Carta Democrática Interamericana² brindándoles reconocimiento, protección y acceso a internet a los integrantes del movimiento cívico cubano que promueven pacíficamente una apertura política en su país.

Como primer paso, le solicitamos que instruya a la señora Juliana Marino, embajadora de la República Argentina en Cuba, para que curse la invitación a una muestra representativa de los referentes democráticos en Cuba a la recepción de la Fiesta Patria del 25 de mayo próximo.

Fundamentamos nuestra recomendación en lo expresado por usted mismo el 23 de enero de 2004 en la revista *Debate*: "El pasado argentino nos coloca en la obligación de ejercer un rol de liderazgo que muy pocos países pueden intentar ocupar. Por ejemplo, en la lucha contra la violación de los

¹ El 3 de junio de 2009, los Ministros de Relaciones Exteriores de las Américas adoptaron la resolución AG/RES. 2438 (XXXIX-O/09), la cual dispuso que la Resolución de 1962, mediante la cual se excluyó al Gobierno de Cuba de su participación en el sistema interamericano, queda sin efecto en la Organización de los Estados Americanos (OEA). La resolución de 2009 declara que la participación de la República de Cuba en la OEA será el resultado de un proceso de diálogo iniciado a solicitud del Gobierno de la República de Cuba y de conformidad con las prácticas, los propósitos y principios de la OEA.

² Los pueblos de América tienen derecho a la democracia y sus gobiernos la obligación de promoverla y defenderla.

derechos humanos y en la solidaridad activa con quienes se ven privados de ellos. Porque fuimos víctimas no debemos olvidar a las actuales víctimas...Por ejemplo, en relación a Cuba, correspondería recibirlos, confortarlos y ser sus voceros frente al régimen castrista. ¿De qué sirve celebrar nuestras fechas patrias en la embajada argentina si en ellas están ausentes los disidentes? ¿Se puede aclamar la libertad y la independencia, mientras los familiares miran desde afuera porque no han sido invitados?». Asimismo, en una entrevista realizada por nosotros a fines de 2003, usted reconocía que “Una de las lecciones que hemos aprendido durante todos estos años de lucha por los derechos humanos es la importancia que tiene la influencia política que pueden llegar a tener gobiernos extranjeros...Yo recuerdo y me imagino que será esto importante para los colegas cubanos que están presos en este momento, que fuimos ayudados de una forma categórica aquí en Argentina por las embajadas de Francia, Italia, Venezuela, Estados Unidos, y una de las maneras que tenían de ayudarnos era justamente sacarnos de esta situación de no existencia en la que el régimen nos quería colocar”.

Por otra parte, le manifestamos que la liberación de presos políticos que se viene produciendo en Cuba es una oportunidad para la República Argentina de liderar regionalmente la solicitud al gobierno cubano para que de paso a las garantías de un sistema democrático y abra los cauces para la expresión de su pueblo. En ese sentido, un primer paso sería que el gobierno cubano reconozca la libertad de asociación y expresión, eliminando para ello las disposiciones legales que restringen y reprimen el ejercicio de estos derechos fundamentales. La vigencia del derecho a libertad de asociación y expresión en Cuba permitirá la existencia legal de partidos políticos, sindicatos independientes, organizaciones de la sociedad civil y la posibilidad de una mayor cooperación internacional. La libertad de asociación y el ejercicio de la libertad de expresión, incluyendo al periodismo independiente, también ayudarán a desenvolver la cultura cívica en Cuba, al permitir la posibilidad de acceder a análisis, información, opiniones y reflexiones alternativas.

En cuanto al reconocimiento de la libertad de asociación en Cuba, tenga especialmente en cuenta que instituciones locales, como por ejemplo, el

Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), fue constituido legalmente en 1979, en plena dictadura militar en la Argentina y su principal apoyo económico provino de entidades norteamericanas; y que la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH), fue creada en 1975 y continuó funcionando legalmente durante la dictadura gracias al apoyo solidario de organizaciones internacionales. Ambas instituciones cumplieron un rol fundamental en denunciar la represión ilegal y las desapariciones, presentar Hábeas Corpus, viajar libremente al extranjero para denunciar en distintos ámbitos internacionales los atropellos que se cometían durante esos años de plomo y, por supuesto, tanto el CELS como la APDH han contribuido a la transición democrática en la Argentina.

Consideramos que esta petición es presentada con la suficiente antelación, en cuanto al tiempo disponible para participar a referentes democráticos en Cuba a la Fiesta Nacional del 25 de mayo. Por tal motivo, recién haríamos pública esta solicitud si transcurrido un mes desde el ingreso de esta presentación por Mesa de Entradas de vuestra Cancillería, no recibimos una respuesta formal por vuestra parte.

Atentamente,



Gabriel C. Salvia
Presidente